

TRABAJO



Fecha

MINTRABAJO No. Radicado 08SE2018715000100002078 2018-06-07 02:22:55 pm

Remitente Sede D. T. META

Depen GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES

Destinatario FERNEY ALBERTO ARAQUE SILVA

Anexos **Folios**

Al responder por favor citar esté número de radicado

URGENTE

ección:MINISTERIO DEL ABAJO - VILLAVICENCIO

Ciudad:VILLAVICENCIO_META

Departamento:META

Código Postal: Envio:RN963531265CO

PESTINATARIO Nombre/ Razón Social: 08SE2018715000100002078/ FERNEY ALBERTO ARAQUE SILV

Dirección:CL 5 18 21

1CiO,

Departamento: CASANARE

Código Postal:854037

Fecha Admisión: 08/06/2018 18 24:27

Note the acquired to the computation of 201/05/ALBERTO ARAQUE SILVA

18-21

Tauramena - Casanare

ASUNTO:

Notificación por Aviso - Resolución No 0173 del 10/05/2018

Radicado No. 0121 del 15/01/2018

Por de este AVISO, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código (Ley 1437 de 2011), se Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo le Notifica el contenido de la resolución del asunto, expedido por la Coordinadora Del Grupo atención al Ciudadano y Trámites, de la Dirección Territorial Meta.

Lo anterior teniendo en cuenta que no fue posible realizar la Notificación personal del acto, Conforme a lo establecido en los Artículos 67 y Siguientes del mismo Código.

Atentamente,



IVON ASTRID GUEVARA ORTIZ Inspectora de Trabajo

Anexo: 2 folios

laboro: I. Guevara

Calle 35 Nº 41 - 58 Barzal Alto, Villavicencio, Colombia PBX: 4893900 - FAX: 4893100 www.mintrabajo.gov.co

San Carlo

-

W.

for a recover



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION No.173

(10 DE MAYO DEL 2018)

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DE AUTORIZACION PARA DESPEDIR TRABAJADOR EN RAZON DE LA LIMITACION FISICA

La Suscrita Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Tramites del Ministerio del Trabajo en uso de sus atribuciones Legales en especial las Consagrados en el artículo 30 del Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, Art.26 de la Ley 361 de 1997, Resolución No. 2143 de 28 de Mayo de 2014 art. 2 numeral 24, demás Normas Concordantes y,

HECHOS

Que mediante radicado No. 131 del 15 de enero del 2018 el señor ALEXIS ENRIQUE VIAÑA LUGO en calidad de representante legal de la empresa GLOBAL ENERGY & PRODUCTION COMPANY GEP S.A.S., hiciera solicitud de autorización para despedir al trabajador FERNEY ALBERTO ARAQUE SILVA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1050100107 de Bogotá D.C., quien se encuentra presuntamente en condición de discapacidad.

Que con Resolución No. 103 del 06 de marzo de 2018 se resolvió una solicitud de autorización de despido en razón de la limitación física por parte de éste Despacho.

Que mediante escrito con radicado 1365 del 27 de marzo de 2018, el señor EDGAR FERNANDO CASTRO AREVALO identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1020715029 de Bogotá y T.P.211454 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado del representante legal de la empresa GLOBAL ENERGY & PRODUCTION COMPANY GEP S.A.S., presentó por escrito recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la Resolución No. 103 del 06 de marzo de 2018, de la Coordinación del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites del Ministerio del Trabajo.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que mediante oficio con radicado 1915 del 07 de mayo de 2018, el señor EDGAR FERNANDO CASTRO AREVALO identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1020715029 de Bogotá y T.P.211454 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado del representante legal de la empresa GLOBAL ENERGY & PRODUCTION COMPANY GEP S.A.S., presentó por escrito desistimiento del recurso en virtud a que el señor FERNEY ALBERTO ARAQUE SILVA PRESENTO SU RENUNCIA.

De conformidad a lo expuesto en las razones de hecho y de derecho en el recurso de reposición radicado por el apoderado del representante legal de la empresa GLOBAL ENERGY & PRODUCTION COMPANY GEP S.A.S., no es posible revocar la resolución 103 del 06 de marzo del 2018 en virtud a que el apoderado del representante legal de la empresa GLOBAL ENERGY & PRODUCTION COMPANY GEP S.A.S., presentó por escrito desistimiento del recurso en virtud a que el señor FERNEY ALBERTO ARAQUE SILVA PRESENTO SU RENUNCIA.

Visto lo anterior, el Despacho no repondrá la decisión contenida en la Resolución No. 103 del 06 de marzo de 2018, por la cual se niega la autorización la terminación del vínculo laboral del señor FERNEY ALBERTO ARAQUE SILVA.

Por lo anterior, la Coordinación del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites – Ministerio del Trabajo

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar la solicitud de Autorización para despedir al señor FERNEY ALBERTO ARAQUE SILVA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1050100107 de Bogotá D.C., con dirección de notificación Calle 5 N. 18-21 Tauramena (Casanare), presentada por el doctor EDGAR FERNANDO CASTRO identificado con la C.C. 1020715029 de Bogotá y T.P.211454 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado del representante legal de la empresa GLOBAL ENERGY & PRODUCTION COMPANY GEP S.A.S., actuando en calidad de apoderado del REPRESENTANTE LEGAL de la empresa GLOBAL ENERGY & PRODUCTION COMPANY GEP S.A.S. con dirección de notificación en la Carrera 9 No. 100 – 07 Oficina 612 de Bogotá D.C, por el desistimiento allegado por el apoderado del representante legal; según lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a los jurídicamente interesados, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Villavicencio, a los diez (10) días del mes de mayo del año Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURORA PINZON ORTIZ

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

Transcriptor: /Elaboró: Ivon G. Revisó/Aprobó: Aurora P.

